

## La CSJN revocó un fallo que admitía la triple filiación de un niño

La CSJN revocó un fallo que admitía la triple filiación de un niño Fuente: doc\_03\_2026\_0031.html Según la Corte, el límite máximo de dos vínculos filiatorios del artículo 558 del Código Civil y Comercial de la Nación se vincula con una materia que le compete definir al Congreso de la Nación, sin que se haya evidenciado que importe una distinción irrazonable o injustificada, ni persecutoria de un determinado grupo de personas.K., D. V. Y OTROS s/INFORMACION SUMARIA ? Corte Suprema de Justicia de la Nación ? 12-3-2026Accede al texto completo del fallo haciendo clickAquí